ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.250 DEL 25 DE JULIO DE 2025 PROCESO SUB-2025-001 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ROVIRA Y EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS

I. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO No.	250 del 25 de julio de 2025
PROCESO No.	SUB-2025-001
CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA
IDENTIFICACIÓN	NIT 800100138-9
CONTRATISTA	EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.451.454-1
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA CC. 14.223.211
VALOR TOTAL	SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE
PLAZO TOTAL	CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA-TOLIMA.

La **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA,** identificada con el NIT 800.100.138-9, representada legalmente por el señor **VÍCTOR ALFONSO GUALTERO GÓMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.108.998.016 de Rovira, en calidad de Alcalde Municipal, según lo acredita el Acta de Posesión del 29 de diciembre de 2023, Tomo 1, Folio 41 de la Notaria Única del Círculo de Rovira, quien para efectos del presente documento se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS** NIT 900.451.454-1 Representante legal el señor **CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA**, identificado con CC. 14.223.211, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, deciden y proceden por medio del presente escrito a

la liquidación del contrato de prestación de servicios No.250 del 25 de julio del 2025 Proceso de contratación identificado como SUB-2025-001.

Que el plazo inicial de ejecución del contrato se estableció a partir del perfeccionamiento y legalización, CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

1. Que el valor total del contrato se estableció, en la suma SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE incluidos todos las costos directos e indirectos que pueda incurrir Debidamente respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. CD1- 2025000214 del 22 de marzo de 2025. Y registro presupuestal RP1- 2025000779 del 25 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Tesorería Municipal.

2. Que una vez suscrita y expedida la comunicación de aceptación de la oferta el día 12 de agosto de 2025, y expedido el registro presupuestal antes descrito, y así como también surtidos los correspondientes derechos (estampillas), y con la constitución de la garantía y aprobación de la misma por parte de la administración municipal se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

3. Que el acta de inicio se suscribió el día doce (12) de agosto de 2025.

4. Que, de acuerdo a lo anterior, el plazo se estimó por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO O HASTA AGOTAR EL RECURSO, por un valor de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE incluidos todos las costos directos e indirectos que pueda incurrir, y como quiera que se le dio inicio el día doce (12) de agosto de 2025,que las partes, es decir entre el Municipio por medio de su representante legal y la supervisión del contrato, y por otra parte del contratista liquidarán de manera bilateral el contrato de prestación de servicios No.250 suscrito el 25 de julio de 2025 Proceso SUB-2025-001, por tratarse de una decisión de común acuerdo.

5. Que la supervisión del contrato certifica que el CONTRATISTA, prestó el servicio estipulado en el proceso contractual durante el plazo estimado y determinado para la ejecución del contrato, así como también cumplió a cabalidad con el objeto del contrato y obligaciones pactadas en el mismo, y realizó los aportes al sistema de seguridad social integral, presentando los documentos correspondientes a su acreditación y constatado por el supervisor conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Que durante el periodo de ejecución del contrato se cumplió con la entrega de:

- Disponer del servicio de transporte de los siguientes vehículos:

ITEM	TIPO DE VEHICULO
1	Camioneta 4*4 doble cabina (con platón) o vehículo tipo campero 4*4
2	Microbús con capacidad de 12 a 19 pasajeros
3	Buseta con capacidad para 23 pasajeros
4	Bus con capacidad para 40 personas

MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRIMERA MODIFICACIÓN
De conformidad con la solicitud de modificación presentada el 20 de agosto de 2025, las partes acuerdan modificar la Cláusula Sexta (6) – Forma de Pago del contrato, la cual quedará así:
CLÁUSULA SEXTA (6). FORMA DE PAGO.
El Municipio cancelará al contratista en pagos parciales, en períodos de treinta (30) días calendario cada uno, de acuerdo con el servicio efectivamente prestado y el valor ofertado por cada vehículo, previo a la presentación al supervisor del contrato de los siguientes documentos:

a) Informe de supervisión en el cual se acredite el aval para cada uno de los desplazamientos realizados.
b) Factura y/o cuenta de cobro.
c) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
d) Soportes de pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 4 de la Ley 797 de 2003 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o aclaren.
e) Soportes de pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando haya lugar a ello.
f) Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo por estos conceptos, cuando el ordenamiento jurídico así lo exija.
g) Copia de la certificación bancaria del contratista.
(Nota: No se transcriben el Parágrafo Primero ni el Parágrafo Segundo de la presente cláusula, por cuanto no sufren modificación alguna).

SEGUNDA MODIFICACIÓN
Mediante modificación realizada el 5 de noviembre de 2025, las partes acordaron adicionar el valor del contrato, el cual inicialmente era de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), adicionándose la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), para un valor total final del contrato de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000).

Lo que desarrolló un valor de ejecución del contrato de CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($104.981.214) M/CTE, de conformidad con las cuentas de cobro aportadas por el contratista, y los giros presupuestales de gastos 2025 No. GG1-2025001343, GG1-2025001721, GG1-2025002111 Y GG1-2025002340; Descripción de los amparos, seguro cumplimiento PÓLIZA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:

AMPARO	No. PÓLIZA	DEDUCIBLES	VIGENCIA DESDE HASTA	VALOR ASEGURADO
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	33-40-101086544	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2025 – 08/02/2027	$284.700.000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	33-40-101086544	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2025 – 08/02/2027	$284.700.000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	33-40-101086544	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2025 – 08/02/2027	$284.700.000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	33-40-101086544	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2025 – 08/02/2027	$284.700.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	33-40-101086544	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2025 – 08/02/2027	$284.700.000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	33-40-101086544	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA – Mínimo: 1.00 SMMLV	12/08/2025 – 08/02/2027	$284.700.000.00

7. El balance financiero del contrato es el siguiente:

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$105.000.000
VALOR PAGO UNO	$34.852.901	
VALOR PAGO DOS	$33.056.076	
VALOR PAGO TRES	$29.511.311	
VALOR PAGO CUATRO	$7.570.926	
VALOR SIN EJECUTAR	$8.786	
SUMAS IGUALES	$105.000.000	$105.000.000

PARAGRAFO: la alcaldía municipal de Rovira – Tolima correrá traslado de la presente acta a la tesorería municipal a fin de liberar los recursos no ejecutados por valor de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.786) MCTE en el certificado de Registro presupuestal No. RP1-2025001176 del 11 de noviembre de 2025, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE.

En consecuencia, de lo anterior, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

DAR POR LIQUIDADO BILATERALMENTE el contrato de prestación de servicios No.250 suscrito el 25 de julio de 2025 Proceso SUB-2025-001, suscrito entre **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ROVIRA- TOLIMA,** y **EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS** NIT 900.451.454-1 Representante legal la señora **CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA**, identificado con C.C. 14.223.211, Cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LAS SECRETARIAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROVIRA-TOLIMA.

De conformidad con la parte considerativa del presente acto:

PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan LIQUIDAR BILATERALMENTE el contrato de prestación de servicios No.250 suscrito el 25 de julio de 2025 Proceso SUB-2025-001, que corresponde al servicio prestado por el CONTRATISTA.

SEGUNDO: Que el CONTRATISTA cumplió con los aportes al sistema de seguridad social integral, presentando los documentos correspondientes a su acreditación y constatado por el supervisor conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

TERCERO: Una vez suscrita la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto originado en lo relacionado con el contrato que por este medio se termina.

CUARTO: Liberar la suma de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($8.786) MCTE en el certificado de registro presupuestal No. RP1-2025001176 del 11 de noviembre de 2025, por valor de SIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS ($35.000.000) MCTE.

QUINTO: Se deja constancia que el Contratista deberá constituir, actualizar y/o ampliar las Garantías de cumplimiento con la presente Acta de Liquidación si a ello hubiera lugar.

SEXTO: las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento y declaran LIQUIDADO BILATERALMENTE el contrato de prestación de servicios No.250 suscrito el 25 de julio de 2025, SUB-2025-001.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025).

POR EL MUNICIPIO

VICTOR ALFONSO GUALTERO GOMEZ
Alcalde Municipal
Ordenador del Gasto

CARLOS ANDRES PADILLA PINZON
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

SEBASTIAN RUBIO PATIÑO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor

EL CONTRATISTA

EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS
NIT 900.451.454-1
CARLOS ARTURO BELTRAN CASTAÑEDA
CC. 14.223.211
Representante legal